



**TERCERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0193-ARC-CBNL06-2025 CELEBRADO ENTRE LA BASE NÁVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y NAUTICENTER SAS CON NIT No 805006278-8.**

Los suscritos, de una parte el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", el señor Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", debidamente nombrado, mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No.01-COLNA del 16 de Agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** y de otra parte el señor ANTONIO DE JESUS REYES VASQUEZ, identificado con cedula 6.137.365 de BOLIVAR, dueño del establecimiento de comercio denominado **NAUTICENTER S.A.S** con NIT No 805006278-8, en donde hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. 0193-ARC-CBNL06-2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. 2) Que el contrato fue suscrito el 01 de octubre de 2025. 3) Que el plazo de ejecución es hasta el 17 de 2025. 4) Que el contrato tiene como objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA TOMA Y DESPEGUE DE HELICOPTEROS DE LAS CUBIERTAS DE VUELO DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL** 5) Que el contrato está por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$785.098.000,00)** exento de IVA e incluidas todas erogaciones a las que hubiere lugar. 6) Que el contrato No. 0193-ARC-CBNL06-2025 se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 69225 del 02 de julio 2025 y Registro presupuestal No. 794925 de 06 de octubre de 2025. 7) Que mediante primera modificación de fecha 16 de octubre de 2025, se modificó el anexo técnico 8) Que mediante segunda modificación de fecha 14 de noviembre de 2025 se modificó el plazo de ejecución e inclusión de cláusula de comercio exterior 9) Que mediante Ponencia de fecha 09 de diciembre de 2025, presentada por el señor Capitán de Navío ANDRÉS MONSALVE AGUDELO – Comandante de Comando de Alistamiento de la Flota Naval, solicita la modificación del contrato No. 0193-ARC-CBNL06-2025 en sentido de prorrogar, argumentando lo siguiente:

*Mediante oficio radicado el 09 de diciembre de 2025, el contratista NAUTICENTER S.A.S. solicitó la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2025, sustentando su petición en la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución debido a novedad presentada en el envío de componentes esenciales para el ensamble de los productos pendientes por entregar. Se precisa que la ejecución del contrato inició formalmente el 06 de octubre de 2025, fecha en la cual se expide el Certificado de Registro Presupuestal (CRP), acto administrativo que habilita el cumplimiento de las obligaciones convencionales.*

*En desarrollo de lo anterior, el contratista informó formalmente a la entidad sobre la novedad presentada mediante oficio presentado el 09 de diciembre de 2025, una vez identificada esta novedad en el proceso de transportación. El trámite de reclamo ante la empresa transportadora fue iniciado para las investigaciones pertinentes.*

*Es importante destacar que la entidad ha brindado todo el apoyo necesario en la gestión, a través del supervisor del contrato y del personal de Comercio Exterior de la Armada Nacional. No obstante, las novedades presentadas con las transportadoras y a plazos administrativos que se escapan del control directo tanto del contratista como de la Base Naval ARC "Bogotá", por lo que no puede atribuirse responsabilidad exclusiva a la entidad por esta situación.*

*La circunstancia antes descrita configura una causal de fuerza mayor o caso fortuito que subexcusa el inicio del plazo de ejecución y justifica la ampliación solicitada, en aras de no afectar el normal desarrollo del objeto contractual.*

*Por lo expuesto, se recomienda favorablemente la modificación del plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025, en atención a las circunstancias debidamente justificadas y a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio bajo las siguientes clausulas,

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Tercera "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" del Contrato No. 0193-ARC-CBNL06-2025, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025 **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía en los términos y condiciones descritos en el Contrato inicial y acuerdo la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación a la aceptación del contrato No. 0193-ARC-CBNL06-2025, se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II y se da cumplimiento a los requisitos de ejecución con la modificación del certificado de registro presupuestal correspondiente y con la aprobación de las garantías de cumplimiento de conformidad a la modificación realizada. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** 1) Copia oficio de fecha 09 de diciembre de 2025 de NAUTICENTER S.A.S que trata "Solicitud de prórroga – Contrato No. 0193-ARC-CBNL06-2025" 2) Copia oficio de fecha 09 de diciembre de 2025 de Teniente de Corbeta Álvaro Bermon Frank Sebastián que trata "Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato No. 0193-ARC-BNL06-2025." 3) Ponencia de fecha 09 de

diciembre del 2025 suscrita por el gerente de proyecto. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, de conformidad a la fecha y hora establecida en el SECOP II.

**POR LA ARMADA DE COLOMBIA**

**ORIGINAL FIRMADO**

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**  
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO  
JEFE SECCIÓN PRECONTRATUAL BNL06

CPS MARCELA ORTIZ AMEZQUITA  
ASESORA JURIDICO BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA  
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA2 VARGAS SILVA CAMILO  
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

**POR EL CONTRATISTA:**

**ANTONIO DE JESUS REYES VASQUEZ**  
Representante Legal NAUTICENTER S.A.S  
NIT No. 805006278-8